

## Agrupación Colectivo 1 de Mayo

**Tipo:**

Organizaciones de promoción de derechos e incidencia

**Año de fundación:**

2010

**Departamento:**

Canelones

**Ciudad:**

Barros Blancos

**Dirección:**

Ruta 8 Km. 26, CALLE MONTEVIDEO, PBLO.CAP. Juan Antonio ARTIGAS M63 S16 CP 91001

**Email:**

colectivo1demayo@gmail.com

**Web:**

<https://colectivo1demayo.wixsite.com/ddhh>

**Áreas de trabajo:**

Participación y derechos

**Subáreas de trabajo:**

Derechos Humanos

**Referentes:**

Ramón Castro, Coordinador

**Descripción:**

La Agrupación Colectivo 1 de Mayo es una Organización de Hecho de la Sociedad Civil, una organización de derechos humanos, compuesta por Víctimas Uruguayas Sobrevivientes de la Acción Ilegítima y del Terrorismo de Estado, que Uruguay ha reconocido por Ley 18.596 del 2009 y que se aplicó entre 1968 y 1985. Se conformó el 1 de Mayo de 2010, por trabajadores que antes se encontraban militando por la Reparación Integral y por la Aplicación Total de la Resolución Nro. 60/147 votada por consenso negativo de todos los Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Sesión celebrada el 16.12.2005.

# MAPEO DE LA SOCIEDAD CIVIL

U R U G U A Y

REPERTORIO DE ORGANIZACIONES

## **Información adicional:**

Los objetivos de la Agrupación son:

1) El Reconocimiento de sus Integrantes como Víctimas de Terrorismo de Estado y su consiguiente Reparación por la aplicación de los Tratados Internacionales en materia de DD.HH y de D.I.D.HH. que ha ratificado Uruguay, pero que no se han aplicado por parte de los Administradores de las cosas del Estado.

2) Dar a conocer y difundir el contenido de esos Tratados que solo se realiza a niveles académicos cerrados, para un público determinado, y lo que se busca es la difusión del contenido de esos Tratados, que son Derechos aplicables a todos los Ciudadanos del Uruguay, es necesario hacer campañas de difusión de los mismos, dirigida a la opinión pública Nacional e Internacional. 3) A causa de la 165 Sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que se realizó en Uruguay en el mes octubre del año 2017, se constató que la Resolución Nro. 60/147 de ONU es desconocida por muchas de las Organizaciones Defensoras de Violaciones a los Derechos Humanos de casi todos los países de América Latina.

Esto ha llevado y motivado a la Agrupación a incentivar la creación de una Red Latinoamericana por la Reparación Integral, teniendo como objetivos la difusión y aplicación de la Resolución Nro. 60/147.

## **Última actualización:**

11/05/2018